

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.253
(Abril 10 del 2025)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de Economía, Transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en su plan de Bienestar Social e Incentivos se acoge lo estipulado por el Sistema Nacional de Carrera y la Función Pública, partiendo del principio "la satisfacción, desarrollo y bienestar de los funcionarios tiene un efecto directo en los niveles de desempeño: eficiencia, eficacia y efectividad, y por lo tanto en el cumplimiento de los objetivos de la entidad" y formulándose desde la perspectiva integral del ser humano enfocándose en todas sus dimensiones: mente, cuerpo y emoción articulado con las líneas de acción que componen el plan estratégico del talento humano.

Que la Biblioteca Departamental cuenta con programas de bienestar social e incentivos, los cuales tienen por objeto mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, procurando el mejoramiento de su nivel de vida y su desempeño laboral, fomentando una cultura organizacional que promueva el sentido de pertenencia, motivación y calidez humana por parte de los servidores de la entidad.

Que dentro de las actividades que fomentan el plan bienestar social de los empleados, se encuentra desarrollar y celebrar fechas de gran importancia que contribuyen al



**Biblioteca
DEPARTAMENTAL**
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.253
(Abril 10 del 2025)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

fortalecimiento de la memoria institucional, así como la son el día del bibliotecólogo, el día de la madre, el día de la familia, el día del padre, el día del servidor público, el día de la familia y demás fechas que conmemoran la fundación y creación de la institución y que promueven el buen nombre tanto de la entidad así también como de sus programas culturales y artísticos en todos sus ámbitos.

Que la Biblioteca Departamental establece en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos que los programas dirigidos a los empleados y sus familias sean de carácter deportivo, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales, que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionados por convenios con Cajas de Compensación Familiar, facilitando los trámites pertinentes entre ambas partes.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 deja ver de manera clara que las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales a través de Convenios con las Cajas de Compensación para la capacitación informal y demás modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

Que la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada corporación que cumple funciones de seguridad social y goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 419 del 13 de febrero de 1958, emitida por Ministerio de Justicia. Se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982; el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicione, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que Comfenalco Valle De la gente funciona desde hace más de 63 de años, brindando beneficios a los trabajadores formales y sus familias en el departamento del Valle del Cauca, e incentivando el bienestar integral a través de servicios y programas, como cuota monetaria, educación, vivienda, salud, cultura, recreación y turismo, entre otros.

Que Comfenalco Valle De la gente en los últimos años ha ejecutado contratos y convenios con el Departamento, en materia relacionada con actividades de bienestar social e incentivos, donde ha ejecutado actividades como las que son objeto del presente contrato, obteniéndose buenos resultados y siendo coherentes con la necesidad que presenta actualmente la Biblioteca Departamental.

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación



RESOLUCIÓN No. 231.23.01.253
(Abril 10 del 2025)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

Que, revisados los documentos necesarios adjuntos a la cotización presentada por EL CONTRATISTA, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.21.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 en el presente proceso es procedente realizar una contratación directa por ser una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar la modalidad de contratación directa.

Que conforme a lo expuesto se hace necesario suscribir contrato de prestación de los servicios para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO" con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE.

Que el valor del Contrato se fija en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9900000732 del 3 de Marzo de 2025 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) imputado a la apropiación presupuestal Apropiación Presupuestal: 12100002/1224/2-120202008/9999999999999999/999999999999: INGR CORRIENTE LD/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios prestados/GENERICA/BIBLIOTECA DEPARTAME

Que, por lo anterior, La Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración de la contratación directa entre la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE, empresa identificada con el NIT No.890.303.093-5 representada legalmente por el Señor JUAN

